

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1-

002253

10

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 20 de mayo de 1999 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA. "en liquidación"**;

QUE el señor Markos Frey Keller en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Napoleón Sotomayor Guerrero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADN-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADN-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) la reactivación de la compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA. "en liquidación"**; b) el aumento de capital por **UN MILLON TRESIENTOS MIL SUCRES** dividido en **MIL TRESIENTAS** participaciones de **MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por **una vez** (en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil). Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 5 de marzo de 1991, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital, y reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 JUN. 1999

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI

Exp. No. 28.067

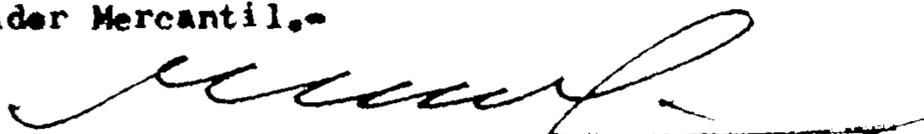
Cor

tífico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 6.671, número 734 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.810 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.425 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991 ; y , 206 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

